

Núm y año del expte.: <b>883/21-SF</b>
---

Referencia: Borrador CG
----------------------------

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 15 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO RELACIONADO CON LA COVID-19

**PROPUESTA:**

Darse por enterado del acuerdo de 29 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir por el que se ordena la contratación con carácter de emergencia del suministro de material sanitario relacionado con la Covid-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19)

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (264.899,93 €), IVA incluido, que se abonará con cargo a las partidas presupuestarias 1551010000 G/41C/22111/41 01; 1551010000 G/41C/22104/41 01; 1551010000 G/41C/22108/41 01; 1551010000 G/41C/22109/41 01

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 11 de junio de 2021

**EL CONSEJERO**

**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

## **EXPOSICIÓN:**

La OMS ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y ante la imperiosa necesidad de disponer de material sanitario necesario para dar respuesta al COVID-19 en cantidad suficiente para las necesidades de sus seis hospitales, y a la vista de la situación del mercado y la dificultad de abastecimiento de estos materiales, ha sido necesaria su adquisición de manera urgente a diferentes proveedores, en base a las disponibilidades que en cada momento estos ofrecían.

En virtud de ello, el 29 de abril de 2021, la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del suministro de material sanitario relacionado con la Covid-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre en relación con la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria Justificativa
- Acuerdo de declaración de emergencia
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Utrera, a 26 de mayo de 2021

**EL DIRECTOR ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVO**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso  
Utrera, a 26 de mayo de 2021

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: Jesús Luis Rodríguez Sánchez**

**Fdo: Emilio José García Núñez**